

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.

2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.

3.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 31.

Eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de Guadalajara.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la ley electoral vigente, se insertan á continuación las listas comprensivas de los nombres de los electores que han concurrido á la votacion de un Diputado de dicho distrito y del resumen de los votos que cada candidato ha obtenido en el dia 19 del corriente, primero de eleccion, en la Seccion de la capital y Cogolludo que lo componen.

Guadalajara 20 de Febrero de 1865.

EL GOBERNADOR,

Leandro Villar.

Distrito electoral de Guadalajara.

SECCION PRIMERA.

CABEZA GUADALAJARA.

Año de 1865.—Dia 19 de Febrero.—
Primero de elecciones.

Lista nominal de los electores que han concurrido á votar á esta Seccion en el dia de hoy para la eleccion de un Diputado á Cortes.

N.º	Nombres.
1	Eugenio Soria Oñoro.

N.º	Nombres.
2	D. Pedro Sanchez Gualda.
3	Blas Moya y Ranz.
4	Crispulo Garcia Parlorio.
5	Elias Alegre Agudo.
6	Andrés Muñoz del Horno.
7	Florentino Celada y Frutos.
8	Tadeo Garcia Taracena.
9	Juan de Mata Garrido Mudo.
10	Casimiro Fuentes Yusta.
11	Santiago Lamparero Cruzado.
12	Gregorio Fernandez de las Heras.
13	Elias Lorente y Vellisca.
14	Antonio Taravillo Lucas.
15	Manuel Garcia Velasco.
16	Romualdo Fernandez Palacios.
17	Vicente Bonfanti España.
18	Ramon Eusa y Serrano.
19	Salustiano José Torres y Diaz.
20	Bruno de la Peña Chavarría.
21	Felipe Lamparero Cruzado.
22	Roman Atienza Baltaña.
23	Antonio Plaza Récio.
24	Eugenio Casimiro Caspueñas.
25	Vicente Récio Puebla.
26	Pablo Muñoz del Horno.
27	Salvador Castilla y Alzugaray.
28	Eugenio Velasco y Mena.
29	Blas Hernandez Santamaria.
30	Tomás Salinas de las Heras.
31	Benito Nuño Rodriguez.
32	Andrés Garcia Meco.
33	Lino Estúñiga Camarma.
34	Diego Nuño Guillen.
35	Manuel Dominguez Martinez.
36	José Avellano Estéban.
37	Toribio Marcos Salinas.
38	Matias de las Heras Mojon.
39	Agapilo Nuño Alonso.
40	Baltasar Alvarez Martin.
41	Hilario de Marcos Gonzalez.
42	Juan Gil Amor.
43	Teodoro Vazquez Yague.
44	Ignacio de la Riva Riva.
45	Benito Lopez Heras.
46	Saturio Marcos Salinas.
47	Santiago Flores Sanchez.
48	Rafael Oñana Medrano.
49	Roman Garcia Cristobal.
50	Julian Montalvo Serrano.
51	Antonio Molina Ortega.
52	Gregorio Sanz Perez.
53	Felipe Sanz Perez.
54	Manuel Sanz Garcia.
55	Pablo Ulrilla Recuero.
56	Evaristo Sanz y Sanz.

N.º	Nombres.
57	D. Lucas Perez Higuero.
58	Benito Calleja Sanz.
59	Victoriano Nieto Garcia.
60	José Mata y Mozas.
61	Benito Caspueñas Inés.
62	Gregorio Tortuero Aparicio.
63	Manuel Fernandez de la Rubia.
64	Ramon Fernandez Perez.
65	Roman Mendietta Udaeta.
66	Lúcio Atienza Gil.
67	Pedro de la Riva y Roa.
68	Bernabé Mañas y Gujosa.
69	Pedro Taracena Ramirez.
70	Mariano Lopez Palacios.
71	Juan de Dios Cobeña y Riva.
72	Juan Pajares y Reyes.
73	Vicente de Rentería y Olloqui.
74	Feliciano Fernandez Prieto.
75	Ignacio Ruiz Huete.
76	Pedro Caballero Castillo.
77	Fermin Ruiz Larren.
78	Andrés Fernandez Clemente.
79	José Gabriel Orcher Valdovinos.
80	Andrés Fernandez Gaviria.
81	Nicanor Calvo Salvador.
82	Gabriel Ruiz Salvador.
83	Marcos Sanchez Corral.
84	Felipe Roman Marcos.
85	Gregorio Diaz Alvarez.
86	Juan Antonio Fernandez Prieto.
87	Juan Antonio Garcia Pareja.
88	Pablo Muñoz Calvo.
89	Facundo Rodriguez Alejandro.
90	Santiago del Rey Lopez.
91	José Garcia Arriola.
92	Pedro Sacristan Calvo.
93	Domingo de Diego Lopez.
94	Rafael de la Plata Leonar.
95	Gregorio Alance Merchante.
96	Sinfioriano Heranz Simon.
97	Valeriano Garcia Calvo.
98	Rufino Alcazar Martinez.
99	Marcelino del Castillo Caballero.
100	Gregorio de la Roca Ruiz.
101	Francisco Sigüenza.
102	Cayetano de Diego Lopez.
103	Gabino Garcia y Garcia.
104	Isidro Fernandez Ruiz.
105	Evaristo Brabo.
106	Félix Recuero Bueno.
107	Laureano Heranz Sanz.
108	Serapio Mariañ Abajo.
109	Mariano Fernandez Dávila.
110	Luis Garcia Moral.
111	Pedro Garcia Arriola.

N.º	Nombres.
112	D. Juan Cortés Felipe.
113	Miguel Caballero Rodriguez.
114	Gabriel Ruiz Fernandez.
115	Bernardo Fernandez Catalan.
116	Aquilino Perez Hurtado.
117	Manuel Maria Taravillo Garcia.
118	Celedonio Perez Garcia.
119	Francisco Orozco Panadero.
120	Juan Soria Campo.
121	Higinio Calvo Salvador.
122	Candido Tortuero Martinez.
123	Felipe Garcia Perez.
124	Saturnino Tortuero Moratilla.
125	Bernardino Abajo y Martin.
126	Zacarias Arribas y Sanz Parraga.
127	Alejo Sanz y Gonzalez.
128	Anastasio Martinez Salinas.
129	Mariano Saldaña Espinosa.
130	Juan Antonio Caballero Rodriguez.
131	Julian Chiloeches Rodriguez.
132	Simon Gonzalez y Polo.
133	Ildéfonso Soto de la Vega.
134	Domingo Viñuela y Pantoja.
135	Eusebio Garcia y Garcia.
136	Juan Almazan y Gomara.
137	Antonio Sanchez Lozano.
138	Celestino Pastor Asenjo.
139	Roman Benito Guillen.
140	Narciso Nicolás Taño.
141	Luciano Ullibarri y Ortiz.
142	Eugenio Pascual Heranz.

Total número de votos, ciento cuarenta y dos. 142

Resumen de los votos obtenidos por cada Sr. candidato para un Diputado á Cortes.

Sr. Marqués de Villamejor, ciento cuarenta y dos. 142

Guadalajara 19 de Febrero de 1865.

—E. A. C. P.—Roman Atienza.—Ramon Eusa, Secretario escrutador.—Bruno de la Peña, Secretario escrutador.—Felipe Lamparero, Secretario escrutador.—Salustiano J. de Torres, Secretario escrutador.

Distrito electoral de Guadalajara.

SECCION SEGUNDA. CABEZA COGOLLUDO.

Lista nominal de los electores que han emitido su voto para la eleccion de un Diputado a Cortes por el distrito de Guadalajara en esta villa de Cogolludo, cabeza de la segunda seccion, con el resumen de los votos que cada candidato ha obtenido hoy dia de la fecha.

NOMBRES.

- D. Mariano Fraguas Salcedo. Manuel Cabrerizo Bartolomé. Juan Sanz Puebla. Venancio Garcia Sanz. Nemesio Arribas Sanz. Inocente Arias Garcia. Estéban Sanz de la Torre. Leocadio Gomez de la Torre. Manuel Asenjo Bacas. Lino de Pascual Diego Heranz. Plácido Iruela Sanz. Diego Sanz de Diego Heranz. Gregorio de Diego Heranz Bermejo. Julian de Frias Sopena. Manuel Estéban del Olmo. Márcos Asenjo Navas. Alejandro Castillo Zurita. Julian de Lucas Cuesta. Antonino Sanz Merino. Victoriano Sanz Viñuelas. Hipólito Sanz Viñuelas. Cándido Echevarría y Echevarría. Mauricio de Diego Raposo. Miguel Gomez Bresó. Gregorio Atienza Castillo. Celestino Navas Alienza. Marcelo Nuñez Lorenzo. Félix Andradas de Blas. Benito Moreno Canaque. Manuel Garcia Heranz. Víctor Soria Herranz. Casimiro Herranz Moreno. Felipe Zurita Yagüe. Mariano Cuesta Gaceta. Angel del Vado del Vado. Roman Pasuti Garcia. José Jimenez Saenz. Pedro Fraguas Salcedo. José Pedro Martinez Segoviano.

Total número de electores, treinta y nueve. Resúmen de los votos que cada candidato ha obtenido para Diputado a Cortes, Sr. Marqués de Villamejor, treinta y nueve votos. Así resulta del escrutinio practicado

por los infrascriptos Presidente y Secretarios escrutadores, de que certificamos de su exactitud y veracidad, teniendo a la vista la lista numerada de aquellos con quien concuerda; y lo firmamos en Cogolludo a 19 de Febrero de 1865.—El Presidente, Eugenio de Mora.—El Secretario escrutador, José Jimenez.—El Secretario escrutador, Roman Pasuti.—El Secretario escrutador, José Pedro Martinez.—El Secretario escrutador, Pedro Fraguas.

Núm. 32.

Por la Direccion general de Loterías se ha comunicado a este Gobierno en 30 de Enero la Real orden siguiente: «El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda con fecha 26 del actual comunica a esta Direccion la siguiente Real orden.—Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de esa Direccion general de 12 del corriente, en que da cuenta del resultado obtenido para el Tesoro en el Sorteo de grandes premios verificado en 23 de Diciembre último, se ha servido mandar que se manifieste a V. I. que ha visto con agrado el celo y diligencia desplegados para este acto por ese centro directivo y por los Administradores de la Renta, esperando que en lo sucesivo continuarán haciéndose acreedores a su Real aprecio. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda lo digo a V. I. para su conocimiento y el de los interesados.— La Direccion se complace en trasladarlo a V. para su satisfaccion, y confia en que continuará dedicando todos sus esfuerzos para hacerse merecedor de la señalada honra con que S. M. se ha dignado distinguirnos.»

Lo que se inserta en el Boletín para que llegue a noticia de los Señores Administradores.

Guadalajara 16 de Febrero de 1865.

EL GOBERNADOR, Leandro Villar.

Núm. 33.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.—Carreteras.—Expropiaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1853 para la ejecucion de la ley sobre enajenacion forzosa de la propiedad por causa de utilidad pública, he acordado se anuncie a continuacion la nómina de propietarios a quienes se han de ocupar fincas en término de Brihuega para las obras de la carretera de segundo orden de Torija a Cifuentes en la Sección comprendida entre Brihuega y Masegoso, a fin de que en el plazo improrogable de quince dias presenten las reclamaciones que les convengan, con arreglo al art. 4.º de la citada ley de 17 de Julio de 1836. Asimismo prevengo al Alcalde respectivo remita la certificacion de haber estado expuesta al público dicha nómina y la de haber habido ó no reclamaciones luego que espire el plazo marcado.

Table with 3 columns: N.º de orden, Nombres de los propietarios, Clase de la finca. Lists 15 entries from D. Francisco Santana to Diego Barriopedro.

Table with 3 columns: N.º de orden, Nombres de los propietarios, Clase de la finca. Lists 63 entries from D. Bernardino Marlasca to Segundo Ranz.

Guadalajara 15 de Febrero de 1865.

EL GOBERNADOR, Leandro Villar.

Núm. 34.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.—Canales.—Expropiacion.

En vista de lo prevenido en el art. 4.º del reglamento de 27 de Julio de 1853, para la ejecucion de la ley sobre enajenacion forzosa de la propiedad por causa de utilidad pública, he dispuesto se anuncie a continuacion la nómina de propietarios a quienes se han de ocupar fincas perpetuamente en el término de Humanes, para la mayor seguridad de las obras del Canal de Henares, a fin de que en el improrogable plazo de quince dias, presenten las reclamaciones que les convengan con arreglo al artículo 4.º de la citada ley de 17 de Julio de 1836; previniendo al Alcalde respectivo, remita la oportuna certificacion de haber estado expuesta al público dicha nómina, y la de haber habido ó no reclamaciones, luego que espire el plazo marcado.

Table with 4 columns: Número de orden de la finca, Nombre del propietario, Clase de cultivo, Cabida áreas centiáreas. Lists 23 entries from Sr. Conde de Humanes to Excmo. Sr. Conde de Humanes.

24	D. Francisco Marcos	Cereales	1,80
25	Eugenio Cañamares	id.	1,50
26	Antero Panés	id.	4,10
27	José Mayoral	id.	1,50
28	Manuel José Marchamalo	id.	10,10
29	Manuel Tello	id.	2,20
30	Mariano Vardaxi	id.	2,70
31	Excmo. Sr. Conde de Humanes	id.	» 05
32	Idem.	id.	1,10
33	Idem.	id.	1,60
34	Idem.	id.	2,10
35	Idem.	id.	1,70
36	Idem.	id.	» 50
37	Idem.	id.	» 45
38	Idem.	id.	2,60
39	Idem.	id.	1,70
40	Idem.	id.	» 60
41	Idem.	id.	1,50
42	Idem.	id.	» 80
43	Idem.	id.	1,80
44	Idem.	id.	2,50
45	Idem.	id.	2,60

Guadalajara 15 de Febrero de 1865.

EL GOBERNADOR,
Leandro Villar.

Núm. 35.

Adjudicaciones de fincas.

La Junta superior de Ventas de Bienes nacionales, en sesión de 9 del actual se ha servido adjudicar a los rematantes por el valor de las respectivas subastas las fincas procedentes del Clero, a saber:

En término de Solanillos del Extremo.
A D. Juan Diaz, vecino de dicho pueblo y rematante en Brihuega.

- En 3.000 rs. una bodega, núm. 13 del inventario.
- En 5.000 rs. otra id., núm. 14 de idem.
- En 5.000 rs. otra id., núm. 1000 de idem.

A D. Pedro Perez, id. id., en 2.000 reales una casa, núm. 1001 del inventario.

En término de Algora.

A D. Alejandro Hernandez, vecino y rematante en Guadalajara, en 12.000 rs. una suerte de cuarenta y ocho fincas, números 15838 y otros del inventario.

En término de Cercadillo.

A D. Fausto Somolinos, vecino de dicho pueblo y rematante en Atienza, en 3.200 rs. una suerte de once fincas, número 37616 y demas del inventario.

En término de Cubillas.

A D. Tomás Hernandez, vecino y rematante en Guadalajara.

- En 245 rs. una tierra, núm. 26888 del inventario.
- En 355 rs. otra id., núm. 26890 de idem.
- En 149 rs. otra id., núm. 26892 de idem.
- En 71 rs. otra id., núm. 26893 de idem.
- En 335 rs. otra id., núm. 26896 de idem.
- En 606 rs. otra id., núm. 26897 de idem.
- En 116 rs. otra id., núm. 26898 de idem.
- En 169 rs. otra id., núm. 26899 de idem.
- En 335 rs. otra id., núm. 26903 de idem.
- En 237 rs. otra id., núm. 26904 de idem.

- En 333 rs. otra id., núm. 26907 de idem.
- En 333 rs. otra id., núm. 26909 de idem.
- En 505 rs. otra id., núm. 26912 de idem.
- En 125 rs. otra id., núm. 26915 de idem.
- En 293 rs. otra id., núm. 26917 de idem.
- En 477 rs. otra id., núm. 26923 de idem.
- En 287 rs. otra id., núm. 26975 de idem.
- En 217 rs. otra id., núm. 26976 de idem.
- En 305 rs. otra id., núm. 26977 de idem.
- En 169 rs. otra id., núm. 26979 de idem.
- En 329 rs. otra id., núm. 26981 de idem.
- En 71 rs. un prado, núm. 26983 de idem.
- En 291 rs. una tierra, núm. 26985 de idem.
- En 146 rs. otra id., núm. 26988 de idem.
- En 95 rs. otra id., núm. 26989 de idem.
- En 116 rs. una era, núm. 26991 de idem.
- A D. Antonio Gaviña, vecino y rematante en Sigüenza.
- En 820 rs. una tierra, núm. 26805 del inventario.
- En 383 rs. otra id., núm. 26812 de idem.
- En 600 rs. otra id., núm. 26814 de idem.
- En 505 rs. otra id., núm. 26815 de idem.
- En 468 rs. otra id., núm. 26817 de idem.
- En 903 rs. otra id., núm. 26819 de idem.
- En 630 rs. otra id., núm. 26822 de idem.
- En 570 rs. otra id., núm. 26830 de idem.
- En 303 rs. otra id., núm. 26832 de idem.
- En 320 rs. otra id., núm. 26834 de idem.

- En 710 rs. otra id., núm. 26837 de idem.
- A D. Balbino Cuerda, vecino y rematante en idem.
- En 610 rs. una tierra, núm. 26790 y 92 del inventario.
- En 330 rs. otra id., núm. 26791 de idem.
- En 178 rs. otra id., núm. 26794 de idem.
- En 178 rs. otra id., núm. 26795 de idem.
- En 250 rs. otra id., núm. 26796 de idem.
- En 100 rs. una tierra, núm. 26797 del inventario.
- En 123 rs. otra id., núm. 26798 de idem.
- En 710 rs. otra id., núm. 26802 de idem.
- En 610 rs. otra id., núm. 26803 y 13 de idem.
- En 810 rs. otra id., núm. 26806 y 35 de idem.
- En 710 rs. otra id., núm. 26807 y 36 de idem.
- En 510 rs. otra id., núm. 26808 de idem.
- En 468 rs. otra id., núm. 26823 de idem.
- En 518 rs. otra id., núm. 26827 de idem.
- En 365 rs. otra id., núm. 26828 de idem.
- En 315 rs. otra id., núm. 26829 de idem.
- En 320 rs. otra id., núm. 26894 de idem.
- En 670 rs. otra id., núm. 26900 de idem.
- En 810 rs. otra id., núm. 26901 de idem.
- En 210 rs. otra id., núm. 26905 de idem.
- En 500 rs. otra id., núm. 26906 de idem.
- En 500 rs. otra id., núm. 26910 de idem.
- En 1.440 rs. otra id., núm. 26921 de idem.
- En 1.143 rs. otra id., núm. 38963 de idem.
- En 200 rs. otra id., núm. 26916 de idem.
- En 510 rs. otra id., núm. 26986 de idem.
- En 805 rs. otra id., núm. 38969 de idem.
- En 850 rs. otra id., núm. 38970 de idem.
- A D. Francisco Hernandez, vecino de Guadalajara y rematante en Sigüenza.
- En 170 rs. una tierra, núm. 26789 del inventario.
- En 171 rs. otra id., núm. 26793 de idem.
- En 147 rs. otra id., núm. 26799 de idem.
- En 170 rs. otra id., núm. 26800 de idem.
- En 315 rs. otra id., núm. 26801 de idem.
- En 169 rs. otra id., núm. 26804 de idem.
- En 345 rs. otra id., núm. 26818 de idem.
- En 431 rs. otra id., núm. 26821 de idem.

- En 305 rs. otra id., núm. 26825 de idem.
- En 305 rs. otra id., núm. 26826 de idem.
- En 349 rs. otra id., núm. 26831 de idem.
- En 805 rs. otra id., núm. 26838 de idem.
- En 600 rs. otra id., núm. 26902 de idem.
- En 430 rs. otra id., núm. 26911 de idem.
- En 510 rs. un prado, núm. 26918 de idem.
- En 1.400 rs. una tierra, núm. 26924 de idem.
- En 200 rs. otra id., núm. 26982 de idem.
- En 837 rs. otra id., núm. 38964 de idem.
- En 695 rs. otra id., núm. 38965 de idem.
- En 535 rs. otra id., núm. 38967 de idem.
- En 169 rs. otra id., núm. 38968 de idem.
- A D. Vicente Anton, vecino y rematante en Sigüenza.
- En 700 rs. una tierra, núm. 26809 y 11 del inventario.
- En 348 rs. otra id., núm. 26810 de idem.
- En 580 rs. otra id., núm. 26816 de idem.
- En 468 rs. otra id., núm. 26820 de idem.
- En 155 rs. otra id., núm. 26824 de idem.
- En 885 rs. otra id., núm. 26839 de idem.
- En 540 rs. otra id., núm. 26895 de idem.
- En 520 rs. otra id., núm. 38966 de idem.
- A D. Candido Domingo, vecino y rematante en Guadalajara.
- En 260 rs. un prado, núm. 26919 del inventario.
- En 550 rs. una tierra, núm. 26920 de idem.
- En 1.912 rs. un prado, núm. 26923 de idem.
- En 300 rs. una era, núm. 26984 de idem.
- A D. Isidoro Pascual Zúñiga, vecino y rematante en Sigüenza, en 410 rs. una tierra, núm. 26889 del inventario.
- A D. Benito Ortega, vecino de Cubillas y rematante en Sigüenza, en 105 rs. una tierra, núm. 26978 del inventario.
- En término de El Cubillo.**
- A D. Gregorio Sebastian Gonzalez, vecino de dicho El Cubillo y rematante en Guadalajara, en 8.400 rs. una tierra, número 39206 del inventario.
- Fincas urbanas en Guijosa.**
- A D. Balbino Cuerda, vecino y rematante en Sigüenza.
- En 3.100 rs. una casa ruinoso, número 702 del inventario.
- En 2.425 rs. otra arruinada, número 699 de id.
- En 200 rs. un solar de paridera, número 698 de id.
- A D. Francisco Hernandez, vecino de esta capital y rematante en Sigüenza.
- En 1.255 rs. una casa, núm. 700 del inventario.



En 2.100 rs. una paridera con corral, número 701 de id.

Fincas en término de Tartanedo.

A D. Pedro Pascual, vecino y rematante en Guadalajara.

En 120 rs. una tierra, núm. 39078 del inventario.

En 160 rs. otra id., núm. 39095 de idem.

En 260 rs. otra id., núm. 39106 de idem.

En 200 rs. otra id., núm. 39122 de idem.

En 180 rs. otra id., núm. 39132 de idem.

En 110 rs. otra id., núm. 39133 de idem.

En 200 rs. otra id., núm. 39137 de idem.

En 300 rs. otra id., núm. 39147 de idem.

A D. Celestino Lozano, vecino y rematante en Molina.

En 300 rs. una tierra, núms. 39061 y 62 del inventario.

En 1.150 rs. otra id., núm. 39064 de idem.

En 1.015 rs. otra id., núm. 39085 de idem.

En 855 rs. otra id., núm. 39104 de idem.

En 340 rs. otra id., núm. 39118 de idem.

En 485 rs. otra id., núm. 39126 de idem.

En 805 rs. otra id., núm. 39127 de idem.

En 1.205 rs. otra id., núm. 39128 de idem.

En 740 rs. otra id., núm. 39144 de idem.

En 305 rs. otra id., núm. 39146 de idem.

A D. Vicente Hernando, vecino de Tartanedo y rematante en Molina.

En 1.160 rs. una tierra, núm. 39066 del inventario.

En 955 rs. otra id., núm. 39102 de idem.

En 850 rs. otra id., núm. 39114 de idem.

En 1.600 rs. otra id., núm. 39115 de idem.

En 1.210 rs. otra id., núm. 39060 de idem.

En 175 rs. otra id., núm. 39063 de idem.

En 600 rs. otra id., núm. 39065 de idem.

En 290 rs. otra id., núm. 39070 de idem.

En 350 rs. otra id., núm. 39083 de idem.

En 1.045 rs. otra id., núm. 39129 de idem.

En 96 rs. otra id., núm. 39130 de idem.

A D. Alejandro Hernandez, vecino y rematante en esta capital.

En 685 rs. una tierra, núm. 39067 del inventario.

En 225 rs. otra id., núm. 39069 de idem.

En 900 rs. otra id., núms. 39068 y 89 de id.

En 940 rs. otra id., núms. 39072 y 123 de id.

En 1.000 rs. otra id., núm. 39073 de idem.

En 385 rs. otra id., núm. 39075 de idem.

En 800 rs. otra id., núms. 39076 y 113 de id.

En 315 rs. otra id., núm. 39077 de idem.

En 285 rs. otra id., núm. 39079 de idem.

En 735 rs. otra id., núms. 39081 y 107 de id.

En 640 rs. otra id., núm. 39084 y 99 de id.

En 345 rs. otra id., núms. 39086 y 93 de id.

En 385 rs. otra id., núm. 39090 de idem.

En 315 rs. otra id., núm. 39097 de idem.

En 705 rs. otra id., núm. 39100 de idem.

En 205 rs. otra id., núm. 39103 de idem.

En 630 rs. otra id., núm. 39105 de idem.

En 415 rs. otra id., núm. 39116 de idem.

En 365 rs. otra id., núm. 39119 de idem.

En 585 rs. otra id., núms. 39082 y 39120 de id.

En 325 rs. otra id., núm. 39121 de idem.

En 255 rs. otra id., núm. 39124 de idem.

En 935 rs. otra id., núm. 39125 de idem.

En 675 rs. otra id., núms. 39131 y 40 de id.

En 425 rs. otra id., núm. 39134 de idem.

En 825 rs. otra id., núms. 39135 y 38 de id.

En 665 rs. otra id., núm. 39136 de idem.

En 575 rs. otra id., núm. 39140 de idem.

En 665 rs. otra id., núms. 39141 y 42 de id.

En 400 rs. otra id., núm. 39143 de idem.

En 365 rs. otra id., núm. 39145 de idem.

En término de Torrejan del Rey.

A D. Nicolás Cuesta, vecino de esta ciudad.

En 676 rs. una tierra, núm. 39202 del inventario.

En 905 rs. otra id., núm. 39203 de idem.

En 342 rs. otra id., núm. 39204 de idem.

En 455 rs. otra id., núm. 39205 de idem.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los adjudicatarios y efectos consiguientes.

Guadalajara 13 de Febrero de 1865.

EL GOBERNADOR,
Leandro Villar.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se halla vacante la Secretaría del

Ayuntamiento de Archilla, dotada con el sueldo anual de 1.080 rs., pagados del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren a obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, dentro de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio; debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Guadalajara 17 de Enero de 1865.

EL GOBERNADOR,
Leandro Villar.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Las Cabezadas, dotada con el sueldo anual de 1.170 rs., pagados del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren a obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, dentro de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio; debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Guadalajara 17 de Enero de 1865.

EL GOBERNADOR,
Leandro Villar.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Armuña, dotada con el sueldo anual de 680 rs., pagados del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren a obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, dentro de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio; debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Guadalajara 17 de Enero de 1865.

EL GOBERNADOR,
Leandro Villar.

JUNTA

de Reparación de Templos de la Diócesis de Sigüenza.

Aprobada por Real orden de 25 de

Noviembre último la reparacion extraordinaria de la Iglesia parroquial de la villa de Checa, en el partido judicial de Molina de Aragon, la Junta de Reparacion de Templos de esta diócesis, en virtud de lo prevenido en el artículo 13 del Real decreto de 4 de Octubre de 1861, ha acordado por segunda vez sacar a pública y doble subasta las obras que han de ejecutarse con arreglo a los planos que obran en la Secretaria de la misma Junta, y entera sujecion al presupuesto y condiciones facultativas y económicas que se hallan tambien de manifiesto en el Juzgado de primera instancia de Molina y en dicha Secretaria, bajo las reglas siguientes:

1.ª La subasta tendrá efecto simultáneamente el dia 25 del corriente a las doce de su mañana, ante la Junta de Reparacion de Templos en el Palacio Episcopal de esta ciudad y ante el Sr. Juez de primera instancia de Molina, bajo el tipo de 359.930 rs. 84 cénts.

2.ª Las proposiciones se presentarán por escrito en pliego cerrado y ajustadas en un todo al modelo adjunto, y se acompañará a ellas cartas de pago que acrediten el depósito en las dependencias de la Direccion general de la Caja de Depósitos ó en las Tesorerías de Hacienda de las provincias, del importe del 10 por 100 del total del presupuesto, en metálico, títulos de la Deuda consolidada, diferida ó acciones de carreteras y del Canal de Isabel II.

3.ª No se dará cuenta de ninguna proposicion que no llene los requisitos marcados en la regla anterior.

4.ª Las proposiciones se admitirán en la Secretaria de la Junta de diócesis y en el Juzgado de Molina, desde este dia hasta el momento de verificarse la subasta.

5.ª La subasta y demás operaciones se arreglarán estrictamente a lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre de 1861 é instruccion de 5 del mismo mes.

Sigüenza 5 de Febrero de 1865.—

Por acuerdo de la Junta.—Licenciado Carlos Rodriguez Tierno, Vocal Secretario.

Modelo de proposicion.

Yo D. F. de T., vecino de..... informado del plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas para la subasta de las obras de reparacion de la Iglesia parroquial de Checa, me comprometo a realizar dichas obras en la cantidad de..... (en letra), sujetándome absolutamente al referido plano y condiciones.

Fecha y firma.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de El Recuenco.

En virtud de autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se subastan nuevamente los pastos del segundo cuartel de este término en el presente año económico, para mil cabezas lanares y ciento de cabrio, bajo el tipo de un real cincuenta céntimos cada una de las primeras y tres las de cabrio; cuyo acto tendrá lugar el dia 26 de Febrero de once a doce de su mañana en la Casa consistorial de esta villa, con sujecion a las condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

El Recuenco 12 de Febrero de 1865.— Calixto Costero.—Casto Arralde, Secretario.

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS.